

## Autoridad de Aviación Civil de El Salvador

### Conversión de Licencia.

<b>Institución:</b>	Autoridad de Aviación Civil de El Salvador
<b>Categoría de servicios:</b>	Licencias
<b>Nombre:</b>	Conversión de Licencia.
<b>Dirección:</b>	Autoridad de Aviación Civil, Kilómetro 9 1/2 Carretera Panamericana, Frente Aeropuerto de Ilopango
<b>Horario:</b>	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sin cerrar al medio día
<b>Tiempo de respuesta:</b>	Dependerá de la contestación del país emisor en el procedimiento de verificación, y de los resultados de los exámenes teóricos y prácticos, el cual podría tardarse entre uno o dos meses.
<b>Área responsable:</b>	Departamento de Licencias Autoridad de Aviación Civil.
<b>Encargado del servicio:</b>	Licda. Ofelia Tobar.
<b>Descripción:</b>	<p>El personal técnico aeronáutico que desee optar por una conversión de una licencia emitida por otra autoridad de aviación civil reconocida, deberá someterse al proceso respectivo.</p> <p>El proceso consiste en la verificación de la misma parte de la AAC, esto se realizará dirigiendo una carta al Departamento de Licencias de la Autoridad Aeronáutica del país emisor de la licencia, para verificar su emisión y los datos contenidos en la misma, posterior a la recepción del informe del país emisor, la AAC podrá autorizar el que se lleve a cabo el procedimiento para la Conversión de la licencia.</p>
<b>Requisitos generales:</b>	<p>a) La Licencia debe ser verificada por la AAC y una vez verificada el solicitante debe someterse a los exámenes de la AAC, para la licencia y cada una de las habilitaciones que posea, y así poder demostrar los conocimientos para la habilitación de tipo/clase, apropiada a las atribuciones de la licencia de la que es titular.</p> <p>b) El titular deberá demostrar pericia para la habilitación de tipo/clase, apropiada a las atribuciones de licencia de la que es titular.</p> <p>c) El titular deberá demostrar el nivel de competencia lingüística, conocimiento del inglés de acuerdo con las RAC LPTA.</p> <p>d) El titular deberá obtener un certificado médico emitido de acuerdo con lo previsto en la RAC-MED.</p>
<b>Costo:</b>	\$20 a 50 más \$10 por cada habilitación, dependiendo de la licencia

**Observaciones:**

Puede solicitar mayor información al tel: 2565-4481 - 82-83 Horarios: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sin cerrar al medio día.

Que se entiende por Conversión de una licencia emitida por otra autoridad reconocida: Es la emisión de una licencia RAC-LPTA basada en una licencia emitida por un Estado firmante del Convenio de Chicago; Siempre que se cumpla con los requisitos establecidos.